

Tercero.—El presente Laudo entrará en vigor el día 1 de abril de 1979 y tendrá como mínimo vigencia por un año.

Cuarto.—Se dispone la publicación de este Laudo en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, entendiéndose que en cualquier caso el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación del Laudo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal de Empresas de Trabajos Aéreos.

El Laudo establecido comenzará su vigencia a partir del 1 de abril de 1979.

**ANEXO**  
**Tabla salarial**

Categorías	Salarios Pesetas
<i>Personal de vuelo</i>	
Piloto	28.694
<i>Personal de tierra</i>	
Titulado superior	34.574
Titulado superior (media jornada)	15.343
Titulado grado medio	29.096
<i>Especialistas aeronáuticos</i>	
Maestro Jefe de Taller de Entrenamiento de Aeronaves	27.014

Categorías	Salarios Pesetas
<i>Maestro de Taller y Entrenamiento de Aeronaves</i>	
Jefe de Sección	25.422
Jefe de Equipo o Mecánico Cond.	23.831
Oficial 1.ª o Mecánico Cond.	22.345
Oficial 2.ª o Mecánico Cond.	22.135
Oficial 3.ª	21.714
Ayudante	20.760
Aprendiz de catorce-dieciséis años	20.760
Aprendiz de dieciséis-dieciocho años	8.044
Aprendiz de dieciséis-dieciocho años	12.700
<i>Administrativos</i>	
Jefe administrativo de 1.ª	23.617
Jefe administrativo de 2.ª	21.664
Jefe administrativo de 3.ª	21.244
Oficial de 1.ª	21.034
Oficial de 2.ª	20.760
Auxiliar	20.760
Aspirante	12.700
Recepcionista Telefonista	20.760
<i>Profesionales de oficio</i>	
Almacenero Jefe	20.760
Almacenero	20.760
Conductor	20.760
<i>Operarios</i>	
Capataz	20.760
Peón	20.760
Pinche de catorce-dieciséis años	8.044
Pinche de dieciséis-dieciocho años	12.700
<i>Subalternos</i>	
Conserje	20.760
Ordenanza, Guarda y Vigilante	20.760
Botones de catorce-dieciséis años	8.044
Botones de dieciséis-dieciocho años	12.700
Limpiadora	20.760

**Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**5098** *ORDEN de 12 de febrero de 1980 por la que se concede la marca de calidad para puertas planas de madera a la Empresa «Puertas Sifer, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Presidente del Comité de Dirección de la Marca de Calidad para las puertas planas de madera sobre la petición formulada por «Puertas Sifer S. A.», para la concesión de la citada marca de calidad, regulada por el Decreto 2714/1971, de 14 de octubre, y por la Orden del Ministerio de Industria de 16 de febrero de 1972, modificada por la de 30 de junio de 1972;

Visto el informe favorable emitido por dicho Comité de Dirección en su reunión del día 12 de diciembre de 1979.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:  
Se concede la marca de calidad para puertas planas de madera a la siguiente Empresa:

«Puertas Sifer, S. A.» (20).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Alimentarias y Diversas.

**5099** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de sustancias minerales de antimonio, bismuto y plata, en un área de la provincia de Granada.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 15 de enero de 1980 la inscripción número 112 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas

e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de sustancias minerales de antimonio, bismuto y plata, que se denominará «Lanteira dos», comprendida en la provincia de Granada, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se tomó como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 27' Este con el paralelo 37º 12' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 27' Este	37º 12' Norte
Vértice 2	0º 42' Este	37º 12' Norte
Vértice 3	0º 42' Este	37º 06' Norte
Vértice 4	0º 27' Este	37º 06' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 810 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

**5100** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbón, en un área de la provincia de Ciudad Real.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 7 de febrero de 1980 la inscripción número 113 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición